



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 14 DE ABRIL DE 2021 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN EE.UU. DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022.

Con el fin de dar impulso a la movilidad del profesorado y los estudiantes de doctorado a Estados Unidos, desde el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, se convocan ayudas para realizar estancias de investigación de estudiantes de doctorado y Personal Docente e Investigador con dedicación completa en las universidades de EE.UU. con las que la UPM tiene una alianza estratégica.

Este es un programa propio financiado íntegramente por la UPM, el cual cubrirá los costes derivados de los gastos administrativos en la universidad americana, los viajes y las estancias de los estudiantes de doctorado y profesores seleccionados.

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, este Rectorado ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS AYUDAS

Tienen por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos necesarios para realizar estancias de investigación durante el curso académico 2021/2022 en las universidades de EE.UU. con las que la UPM tiene una alianza estratégica tales como: Universidad de California, Universidad de Harvard, MIT, Michigan State, IIT-Chicago, Purdue, George Mason, Smith College y Cornell.

2. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

La UPM cubrirá los costes administrativos requeridos por la universidad americana, un viaje de ida y vuelta desde Madrid por un máximo de 1200 € por persona, ayudas mensuales de 1500 € a los estudiantes de doctorado y de 2500 € a los profesores para cubrir la estancia y seguro médico. La duración de las estancias de estudiantes de doctorado, serán exclusivamente de 5 meses mientras que los profesores podrán elegir entre estancias de un mínimo de 5 meses y un máximo de 10 meses. Los gastos de visado no serán cubiertos.





Los viajes de los profesores deben ser tramitados de acuerdo a la normativa vigente.

El número de ayudas dependerá del crédito disponible que el Vicerrectorado de EA e Internacionalización tenga destinado a este fin durante el ejercicio presupuestario 2021.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los estudiantes de doctorado matriculados en un programa de doctorado de la UPM y el personal docente e investigador a tiempo completo, de la UPM. Los solicitantes podrán elegir cualquier disciplina de las ramas de la ingeniería, la arquitectura y las ciencias del deporte.

En el caso de profesores contratados laborales, serán adjudicatarios de dichas ayudas siempre que esté en vigor su relación laboral con la UPM durante el tiempo de su movilidad

4. SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

La solicitud se adjunta como anexo 1 a esta convocatoria y está disponible en la siguiente dirección: https://www.upm.es/Personal/PDI/Movilidad/ProrgramasAmericaNorte

Los interesados deberán:

- Registrar la solicitud adjuntando preceptivamente los documentos (en formato pdf) que figuran en el punto 4.2
- La solicitud y los restantes documentos se registrarán a través del Registro electrónico de la UPM (https://sede.upm.es/), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Enviar por correo electrónico esa misma documentación a la oficina internacional de su Centro.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección electrónica delegacion.norteamerica@upm.es con el asunto Ayudas estancias EE.UUU

4.2 Documentación.





Los siguientes documentos son preceptivos para considerar la solicitud completa y han de ser presentados en la dirección antedicha, todos escritos en inglés, junto con el formulario de solicitud (anexo 1). Estos deberán ser:

- Curriculum Vitae del solicitante
- Para los <u>estudiantes de doctorado</u>:
 - Carta de referencia del director de tesis doctoral, carta de motivación personal y descripción del Proyecto de Investigación a realizar y carta de pago de la matrícula del curso 2021/2022.
 - Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80 de TOEFL, B2 o equivalente).
- Para los <u>profesores</u>: Carta de motivación personal y descripción del Proyecto de Investigación a realizar.
- Carta de invitación de un profesor de la universidad de destino

Las estancias no empezarán antes del 3 de septiembre de 2021 ni más tarde del 1 de febrero de 2022.

El solicitante debe buscar un profesor de la universidad en la que vaya a desarrollar la estancia, que le acoja para realizar su investigación y recibir una invitación formal del mismo que incluya el compromiso de su universidad de enviar la documentación oficial para la emisión del visado, J1, para los EE.UU.

Las solicitudes de los interesados, junto a la documentación preceptiva antedicha, serán enviadas desde el Servicio de Relaciones Internacionales al Director para América del Norte, para su examen.

4.3 Plazo de Presentación de solicitudes.

Presentación de solicitudes hasta el 13 de mayo de 2021

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección.

Los candidatos serán preseleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente, o persona en quien delegue.
- El Director para América del Norte.
- Vicerrector Adjunto para movilidad y programas europeos





 La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2 Criterios de selección.

La selección final de candidatos se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Calidad del Curriculum Vitae del candidato
- Relevancia técnico/científica del proyecto de investigación propuesto.
- Se tendrá una especial consideración a aquellas solicitudes que proporcionen beneficios directos institucionales a ambas universidades.

5.3 Procedimiento

- a. Los candidatos serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto, según los criterios de selección establecidos por la base 5.2. Los seleccionados deberán notificar las fechas de llegada y salida al Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización.
- b. El Rector sancionará la propuesta de selección efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la web de la UPM
- c. Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas.

5.4 Requisitos de visado para los EE.UU.

Todos los seleccionados han de entrar obligatoriamente en los EE.UU. con un visado J1 de intercambio académico. No se permiten exenciones de visado para llevar a cabo la investigación. El no asegurar el compromiso de obtener un visado J1 impedirá la posibilidad de llevar a cabo la estancia de investigación (sin excepciones).

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1. Comienzo.

Una vez seleccionado, el estudiante o profesor debe entrar de inmediato en contacto con la Oficina Internacional de la universidad de destino.

Los seleccionados deberán incorporarse a la universidad de destino en la fecha que se determine, enviando al Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, documento acreditativo de ello e informando al Director de la UPM para América del Norte.

6.2. Obligaciones.





Los seleccionados deberán permanecer en la universidad de destino durante todo el periodo de la movilidad concedida.

Además, deberán presentar antes de su partida, en el plazo en que se les comunique a través del Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, todos los documentos necesarios para gestionar la ayuda. Estos documentos deberán incluir un certificado de conocimiento del idioma inglés válido para la universidad de destino si ésta lo requiere para la incorporación y desarrollo de la actividad. El retraso en la presentación de estos documentos supondrá el retraso en el pago.

Los seleccionados deberán pagar los costes administrativos requeridos por la universidad de destino, y enviar al Servicio de Relaciones Internacionales, justificante de dichos pagos. El importe por este concepto será transferido al interesado, a la cuenta bancaria que facilite para tal fin.

Los doctorandos adjudicados contratarán y pagarán la póliza de seguro internacional ONCAMPUS, que después la UPM les reintegrará, junto con el primer pago de la beca previa presentación del justificante oportuno.

Si hubiera Universidades de destino que de forma obligatoria exijan el alta de un seguro de salud específico emitido por dicha Universidad, en este caso, el adjudicatario de la ayuda correrá a cargo del pago de la prima de ese seguro.

6.3. Justificación.

Los seleccionados deberán permanecer atentos a la entrega de la documentación que se especifica a continuación, sin la cual no se podrá proceder a los respectivos pagos. La presentación de estos documentos se realizará por correo electrónico (delegacion.norteamerica@upm.es) según las indicaciones establecidas en el punto 6.4

Una vez instalado en la universidad de destino, el candidato seleccionado deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, una **prueba de su incorporación a dicha universidad** (cualquier documento que lo acredite: justificante de inscripción, informe firmado por el tutor, etc.).

A su regreso a España y antes de pasados tres meses de la finalización de la estancia, deberá presentar un informe del trabajo de investigación realizado con logros y resultados.





Los adjudicatarios recibirán el importe de la ayuda en los en los siguientes pagos:

- El primero, de hasta 1200 €, se efectuaría antes de la partida justificando los gastos del billete de avión (de ida y vuelta). Asimismo, a los doctorandos se les abonará el seguro médico ONCAMPUS previa presentación del justificante oportuno (ver Sección 6.2).
- El segundo pago de 3000 € en el caso de los estudiantes de doctorado y 5000 €, en el caso de los profesores correspondiente a dos mensualidades se efectuará antes de su partida.
- Los restantes pagos se harán mensualmente y empezarán a percibirse una vez que el seleccionado haya aportado el certificado de incorporación en la Universidad de destino.
- El último mes no se recibirá ninguna ayuda (al haberse realizado en el segundo pago)
- Los costes administrativos de la universidad americana, cuando se presente la justificación del gasto.

6.5. Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de beneficiario y a la obligación de reintegro de la ayuda, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en la UPM.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esta circunstancia podrá, además, ser tenida en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM

7.- CONTINGENCIA POR COVID-19

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país y la universidad de destino, para efectuar dichas movilidades.

8.- FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.





9. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 14 de abril de 2021

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez